



Ministerio de Gobernación

Guatemala, 10 de junio de 2024
INFORME-UDAI-0230-2024/JLLT/tcej RC/202420702
Folios: 28

Gobernadora Departamental
Doctora
María del tránsito Calán Hernández
Gobernación Departamental de Chimaltenango
Ministerio de Gobernación
Su Despacho

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
ASESORÍA ESPECÍFICA A LAS
GOBERNACIONES DEPARTAMENTALES

978

RECIBIDO
14 JUN 2024

HORA: 09:11 FIRMA: Alejandro

Estimada Gobernadora:

De manera atenta me dirijo a usted, para trasladar Informe de Auditoría Interna realizado por personal de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Gobernación, el cual se describe a continuación:

No.	TIPO DE INFORME	INFORME	NOMBRAMIENTO
1	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE CHIMALTENANGO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN	CAI 00032

En el informe antes descrito se envía consenso de recomendaciones para ser atendidas en los plazos correspondientes.

Sin otro particular.

Razón: Omítase doble folio, léase folios de la parte superior derecha

Cordialmente,

Lic. Jorge Luis López Tecún
DIRECTOR
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN



C.C.Archivo

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE CHIMALTENANGO
Del 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023
CAI 00032**

GUATEMALA, 04 de Junio de 2024

Guatemala, 04 de Junio de 2024

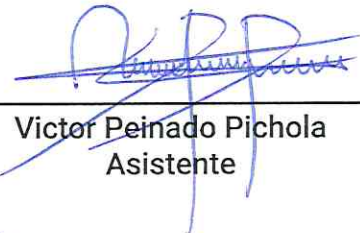
Gobernadora Departamental
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE CHIMALTENANGO:
Doctora María del Tránsito Calán Hernández
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-032-2024, emitido con fecha 02-05-2024, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. 
Silvia Dissely Torres Juarez
Auditor, Coordinador

F. 
Victor Peinado Pichola
Asistente

F. 
Lubita Emperatriz Alfaro Godoy
Supervisor

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	6
4.1 GENERAL	6
4.2 ESPECÍFICOS	6
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	7
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	7
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	18
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	19
ANEXO	19

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

La Gobernación Departamental de Chimaltenango, es la Institución de la Presidencia de la República y del Ministerio de Gobernación responsable de coordinar la acción de las instituciones del Sector Público que operan dentro de su jurisdicción del mismo, velando porque los servicios públicos sean entregados a la población con calidad y oportunidad; promotora del desarrollo del departamento; así como, armonizadora de la relación entre el gobierno central (Organismo Ejecutivo) y el municipal, sin perjuicio de la autonomía de este último

1.2 VISIÓN

Ser el ente líder del sector Público, capaz de organizar la administración pública en su jurisdicción, racionalizando los sistemas y procedimientos de trabajo y otorgando las prioridades a los proyectos que viabilicen el desarrollo económico y social, para el efecto contará con una estructura organizacional técnicamente eficiente y eficaz, con liderazgo para promover el desarrollo del Departamento a través de la coordinación efectiva de las diferentes instituciones gubernamentales desconcentradas o descentralizadas en dicho espacio territorial; con un sistemas de planificación y de desarrollo institucional que le permitirá formular políticas y estrategias que permitan agilizar los procesos y orientar la asignación de los recursos de la manera más adecuada en función de las demandas estructuradas y no estructuradas de la población.

2. FUNDAMENTO LEGAL

Los manuales son de observancia general y de aplicación obligatoria para los auditores gubernamentales y auditores internos de las entidades que se describen en el artículo 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. También son sujetos obligados los auditores independientes y firmas privadas de auditoría, cuando sean contratados para ejercer el control gubernamental interno o externo.

La Unidad de Auditoría Interna, en su función aplicara las Normas de Auditoría Interna Gubernamental NAIGUB; Manual de Auditoría Interna Gubernamental MAIGUB; y la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, las cuales fueron aprobadas mediante el acuerdo No. A-070-2021 de fecha 28 de octubre de 2021 y las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental aprobado conforme Acuerdo No. A-039-2023, por el Contralor General de Cuentas el 24 mayo de 2023; así como leyes y reglamentos vigentes, los principios generales de administración orientados al fortalecimiento de la misión y visión y al logro de los objetivos institucionales, para agregar valor a los procesos de desarrollo integral bajo criterios de economía, eficiencia, eficacia y transparencia. Por tanto, el plan anual de auditoría para este ejercicio, su ejecución e informes, se realizarán por medio del sistema de auditoría gubernamental para las unidades de auditoría interna SAG UDAI WEB.

El Acuerdo Gubernativo No. 635-2007 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Gobernación, según lo establecido en el artículo 19. La Unidad de Auditoría interna es la dependencia encargada de velar porque se cumpla objetivamente con las normas, métodos y procedimientos técnico-financieros del Ministerio y sus dependencias, con la finalidad de evaluar y apoyar todas las funciones de carácter técnico y financiero que se realicen, para optimizar la utilización de los recursos. Dentro de sus funciones están:

1. Efectuar auditorías operativas, de cumplimiento, financiera y combinada (interrelacionados dos o tres tipos de auditorías), de conformidad con los planes anuales de trabajo, con estricto apego a las normas generales de control interno, normas de auditoría interna gubernamental, Manual de Auditoría Interna Gubernamental y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, acuerdos y normas que rigen la organización y actividad de cada dependencia del Ministerio.
2. Fiscalizar la ejecución del gasto, por medio de auditorías preventivas, oportunas y eficientes verificando los controles internos, con el objetivo de fortalecerlos y mejorarlos, así como recomendar su implementación cuando sea necesario.
3. Ejercer fiscalización de los procesos de contrataciones del Ministerio.

De conformidad con el Acuerdo A-070-2021 de fecha 28 de octubre de 2021, el Contralor General de Cuentas aprobó lo siguiente Normas de Auditoría Interna Gubernamental NAIGUB; Manual de Auditoría Interna Gubernamental MAIGUB; y la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, los cuales contienen las disposiciones de observancia general para todas las entidades establecidas en el artículo 2 del Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Nombramiento(s)
No. 032-2024

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;

NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

"Evaluar y analizar los registros y operaciones contables y financieras que realiza la Gobernación Departamental de Chimaltenango, con el propósito de promover un proceso transparente y efectivo de rendición de cuentas sobre el uso y administración de los recursos."

4.2 ESPECÍFICOS

Evaluar y analizar los registros y operaciones contables y financieras que realiza la Gobernación Departamental del Chimaltenango, con el propósito de promover un proceso transparente y efectivo de rendición de cuentas sobre el uso y administración de los recursos.

5. ALCANCE

El examen comprendió la evaluación y revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por funcionarios y empleados de la Entidad, cubriendo el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Inventario y parque vehicular	26	NO		26
3	Información Pública	1	NO		1
4	Cajas Fiscales	1	NO		1
5	Modificaciones Presupuestarias	4	NO		4
6	Ejecución Presupuestaria	37	NO		19
7	Combustible	1	NO		1
8	Almacén	192	NO		29
9	Recursos Humanos	27	NO		17

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

Hubo limitación al alcance al verificar físicamente el parque vehicular en vista de que, no se tuvo a la vista las tarjetas de circulación ni el odómetro para confirmar el consumo en kilometraje de cada vehículo.

Así mismo, no se tiene control del inventario en mal estado o con trámite de baja por lo que no fue posible constatar lo que se verificó físicamente con documentos.

6. ESTRATEGIAS

Se aplicaron técnicas de auditoría entre las cuales se tiene análisis, revisión, verificación documental, inspección, cálculo, observación e integración, entre otros.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Inventario y parque vehicular

Riesgo materializado

Falta de contratación de pólizas de seguro para automóviles

Según verificación física y documental se constató que de los vehículos: 1. Tipo Camioneta marca Toyota Línea Prado color Gris, modelo 2006, con placas O-341BBF; 2. Tipo Microbús marca Toyota Línea Hiace color Verde, modelo 2007, con placas O-862BBF; y 3. Tipo Camioneta marca Toyota Línea Fortuner color Blanco, modelo 2008, con placas O-374BBG; no se logró establecer su estado actual debido a que a la fecha de la verificación, no poseían batería, sin embargo, hasta el 23 de marzo del 2024 han registrado consumo de combustible y gastos por mantenimiento y compra de repuestos para los vehículos antes indicados. Cabe indicar que no se tuvo a la vista las tarjetas de circulación ni el odómetro para confirmar el consumo en kilometraje y en el renglón presupuestario ¿191 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS¿ para los años 2023 y 2024 posee una asignación de Q25,000 que aún no ha sido ejecutada.

Base Legal: El Acuerdo número A-039-2023, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental; relativas a la Norma 1 De Aplicación General a la Administración de las Entidades Gubernamentales, indica: " 1.1 Filosofía de Control Interno Un efectivo control interno permite el alcance de objetivos institucionales, la eficiencia y eficacia operativa, el cumplimiento normativo y la integridad de los registros financieros; la máxima autoridad de la entidad, a través del equipo de dirección, fortalecerá sus procesos de acuerdo con las acciones siguientes: 1.1.2 Estructura de Control Interno La máxima autoridad tiene la responsabilidad, con base en las leyes y normativas aplicables, de diseñar estrategias y directrices, para implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva la eficiencia y eficacia de las operaciones y permitan alcanzar los objetivos institucionales. 1.1.3 Fortalecer las Competencias de Control Interno La máxima autoridad y el equipo de dirección, desarrollarán directrices enfocadas en fortalecer a los servidores públicos o personal correspondiente, en las competencias de control interno promoviendo la capacitación continua y evaluación de desempeño. La unidad administrativa responsable de la capacitación institucional, debe diseñar un plan de capacitación continua."

Así mismo, en el referido Acuerdo la Norma 4 relativa a normas aplicables a la información y comunicación; indica: "4.2 Documentos de Respaldo Toda operación que realicen los Organismos del Estado y las personas sujetas a fiscalización y control gubernamental, deben contar con la documentación suficiente y adecuada que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia, para demostrar que se han cumplido los requisitos legales, administrativos, de registro y control de los Organismos del Estado y las entidades; por tanto, contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, con el objeto de identificar la naturaleza, finalidad, resultados de cada operación y facilitar el análisis de los mismos."

De igual forma en el referido Acuerdo, la Norma 12 referida a Normas aplicables a la Administración y Registro del Patrimonio del Estado, indica: "(...) e) Salvaguarda Definir y evaluar procedimientos para la salvaguarda de los bienes del Estado que aseguren su uso oportuno, vida útil, mantenimiento y disminuir la exposición a riesgos de pérdidas de su valor, deterioro, destrucción o pérdidas físicas."

El Decreto Numero 54-2022 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil Veintitrés

Artículo 15. Ejecución física y financiera. Las instituciones públicas propiciarán la eficiencia en la ejecución física y financiera de sus respectivos presupuestos y deberán implementar las medidas necesarias para hacer más eficientes y tecnificar los modelos de servicios de sus intervenciones de manera que se garantice la provisión de los bienes y servicios a la población.

Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia, toda vez que el personal de esta Comisión de Auditoría luego del análisis de los comentarios y la documentación de las pruebas de descargo presentadas por el personal de la Gobernación Departamental de Chimaltenango, determinó que si bien es cierto se le está dirigiendo un oficio a la Señora Gobernadora, las pruebas no son suficientes, además, esto no exime al personal de realizar las gestiones necesarias para la adquisición del Seguro de Vehículos

Comentario de los Responsables

Mediante OFICIO No. 095/2024/ vgmcc de fecha 30 de mayo de 2024, la Gobernadora Departamental de Chimaltenango, adjunta Oficio No. 093/EDCR/2024, en donde el Asistente de Inventario manifiesta: "solicita de manera urgente la contratación de pólizas de seguro para los vehículos" Cabe indicar que el oficio indicado, es dirigido a la Señora Gobernadora Departamental.

Responsables del área

VIRGINIA GABRIELA MARROQUIN CHALI
ARACELI DE JESUS LEMUS MELENDEZ de ALVAREZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	La Gobernadora Departamental debe girar instrucciones por escrito a la Jefa Administrativa Financiera y a la Subjefa Administrativa y de Servicios, para que realicen una supervisión oportuna para fortalecer el control interno y a la vez, que se realicen las gestiones necesarias para la obtención de póliza de seguros.	04/06/2024

2. Inventario y parque vehicular

Riesgo materializado

Multas de tránsito pendientes de pago.

Según verificación realizada en la página de EMETRA, se pudo constatar el vehículo tipo Microbús marca Toyota Línea Hiace color Verde, modelo 2007, con placas O-862BBF, actualmente tiene dos multas de tránsito impuestas por la Entidad Metropolitana Reguladora de Transporte y Tránsito y sus Áreas de Influencia Urbana (EMETRA), con fecha 5 de mayo de 2020 por valor de Q. 543.12 y con fecha 9 de junio de 2020 por valor de Q. 537.37, mismas que se encuentran pendientes de pago.

Base Legal: El Decreto No. 132-96, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Tránsito, que en el Artículo 30, Infracciones de Tránsito, establece: Constituyen infracciones en materia de tránsito la inobservancia, incumplimiento y violación de las normas establecidas en esta ley y sus reglamentos, salvo el caso de acciones u omisiones tipificadas como faltas o delitos. Cuando la infracción no esté específicamente contemplada, se sancionará con amonestación o multa conforme lo norma esta ley; y se impondrá sanciones tantas veces como se cometan infracciones, aún cuando se trate de la misma persona o vehículo

Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia, toda vez que el personal de esta Comisión de Auditoría luego del análisis de los comentarios y la documentación de las pruebas de descargo presentadas por el personal de la Gobernación Departamental de Chimaltenango, determinó que si bien es cierto. se realizó solicitud de exoneración de multas tránsito, estas multas aún están vigentes.

Comentario de los Responsables

Mediante OFICIO No. 095/2024/ vgmcc de fecha 30 de mayo de 2024, la Gobernadora Departamental de Chimaltenango, adjunta Oficio No. 094/EDCR/2024, en donde el Asistente de Inventario manifiesta: "para informarle sobre la situación actual de multas pendientes

correspondientes a dos vehículos oficiales (...) y solicita la cancelación de estas multas para mantener la operatividad y legalidad de nuestros vehículos" Cabe indicar que el oficio indicado, es dirigido a la Señora Gobernadora Departamental .

Responsables del área

VIRGINIA GABRIELA MARROQUIN CHALI
ARACELI DE JESUS LEMUS MELENDEZ de ALVAREZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	La Gobernadora Departamental debe girar instrucciones por escrito a la Jefa Administrativa Financiera y a la Subjefa Administrativa y de Servicios, para que realicen una supervisión oportuna para fortalecer el control interno y a la vez, que se realicen las gestiones necesarias para el pago de las multas de tránsito de los vehículos propiedad de la Gobernación Departamental.	04/06/2024

3. Inventario y parque vehicular

Riesgo materializado

Deficiencias en los registros incluidos en Tarjetas de Responsabilidad y Libro de Inventarios.

De conformidad a la revisión documental y física que se realizó a los bienes propiedad de la Gobernación Departamental de Chimaltenango, Libro de Inventarios y Tarjetas de Responsabilidad se determinó lo siguiente:

- a. En la tarjeta de responsabilidad No. 293 a nombre de Eddy Leonel Perén Pata: Error en identificación de código de Sicoín y fecha en Escaner Vertical Duplex serie 78954, marca Epson con código 005V65F3 de fecha 29/11/2023 cuando lo correcto es 005C65D3 de fecha 29/06/2023. Error en identificación de código de Sicoín de Impresora Multifuncional de Tinta continua código 005C66CD cuando el correcto es 005C660D. Error en identificación de fecha de Lap Top marca Dell Serie 58122 con fecha 29/11/2023 cuando lo correcto es 29/06/2023. Se compro una computadora de escritorio CoreI5 marca Dell serie 25666HJK con fecha 29/06/2023 por valor de Q9,500.00 misma que a la fecha de verificación se encuentra en mal estado sin tener a la vista un dictamen técnico, ni garantía del proveedor.
- b. En la tarjeta de responsabilidad No. 287 a nombre de Rudy Tala Pérez: Aparece con fecha 29/06/2023 a su cargo, un televisor Smart 4K de 43 pulgadas Modelo SMK10 Marca LG por valor de Q5,200.00; mismo que a la fecha de verificación no ha sido instalado ni utilizado. Asimismo, se constató que posee una computadora marca Dell Modelo DESTOK2345 Serie 25666HJK que no aparece registrada en la tarjeta de responsabilidad antes indicada. La impresora multifuncional marca Epson Modelo 4160 Serie X4DU168962 con código de Sicoín 004DA68E por valor de Q3,100.00, no se tuvo a la vista.

Adicional a lo anterior, en todos los bienes adquiridos durante el período auditado, los

números de series están identificados con stickers que son fáciles de quitar y no identifican la serie de fábrica; y en las tarjetas de Responsabilidad, no se consigna número de tarjeta cuando se utiliza la leyenda de ¿Van¿ y ¿Vienen¿.

Base Legal: Circular 3-57 de fecha 01 de diciembre de 1969, Instrucciones sobre la formación, Control y Rendición de Inventarios de Oficinas Públicas, indica que: "...con el objeto de poder determinar en cualquier momento los útiles a cargo de cada empleado, se abrirán tarjetas individuales de responsabilidad, en las cuales deben registrarse detalladamente y con los mismos datos que figuran en el libro de inventarios, los bienes por los cuales responderá cada funcionario o empleado público. Y deberá actualizarse en el momento de darse alzas o bajas de bienes que estén a cargo de cada funcionario o empleado público¿.

Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia, toda vez que el personal de esta Comisión de Auditoría luego del análisis de los comentarios y la documentación de las pruebas de descargo presentadas por el personal de la Gobernación Departamental de Chimaltenango, determinó que, las mismas no son suficientes para el desvanecimiento de las deficiencias

Comentario de los Responsables

Mediante OFICIO No. 095/2024/ vgmcc de fecha 30 de mayo de 2024, la Gobernadora Departamental de Chimaltenango, adjunta documentos tales como : Copia de tarjeta numero 293 anulada. 2. Copia de la nueva tarjeta número 000007. 3. Dictamen de la computadora de escritorio marca Dell número de SICOIN 00224631. 1. Oficio al Jefe de Presupuesto para la compra del soporte de pared. 2. Documentación sobre el refuerzo de los stichers de los bienes.

Responsables del área

VIRGINIA GABRIELA MARROQUIN CHALI
ARACELI DE JESUS LEMUS MELENDEZ de ALVAREZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	La Gobernadora Departamental debe girar instrucciones por escrito a la Jefa Administrativa Financiera y a la Subjefa Administrativa y de Servicios, para que realicen una supervisión oportuna para fortalecer el control interno y a la vez le dé instrucciones por escrito al Encargado de Inventarios para que verifiquen el inventario de la Gobernación Departamental, esté debidamente registrado e identificado , con el fin de que se pueda determinar el buen uso que le dé cada responsable.	04/06/2024

4. Recursos Humanos

Riesgo materializado

Falta de publicación en contrataciones de personal temporal renglón 029 Personal Temporal

En revisión a los expedientes de contrataciones realizadas al personal 029 Personal Temporal del período auditado, se estableció que, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, no se realizaron las publicaciones de Contratos, resolución, fianza, términos de referencia, factura e informe, entre otros.

BASE LEGAL: Resolución Número 18-2019 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, ¿Artículo 22. Procedimiento para el registro de las publicaciones NPG. Las Unidad Ejecutoras deberán publicar en el sistema GUATECOMPRAS, en un plazo que no exceda de dos días hábiles siguientes de la fecha de emisión, la documentación que respalda este tipo de procesos, incluyendo: Requisición del bien, obra o servicio; Especificaciones técnicas o términos de referencia. Justificación de la adquisición o comparativo de precios Orden de compra, acta administrativa o contrato suscrito (lo que corresponda) Y demás documentos que para el efecto establezcan los manuales de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales o normas y/ o convenios que regulan los procedimientos de contratación. Artículo 45. (Reformado por el artículo 21 del Decreto Número 9-2015 del Congreso de la República) "Normas aplicables a las modalidades específicas de adquisiciones del Estado y excepciones. Las adquisiciones en que se aplique cualquiera de las modalidades específicas de adquisiciones del Estado, o en los casos de excepción, quedan sujetas a las demás disposiciones contenidas en esta Ley y su reglamento. En cada proceso se deberá publicar la documentación e información que el sistema GUATECOMPRAS requiera"

Comentario de la Auditoría

Se confirma parcialmente la deficiencia, toda vez que el personal de esta Comisión de Auditoría luego del análisis de los comentarios y la documentación de las pruebas de descargo presentadas por el personal de la Gobernación Departamental de Chimaltenango, determinó que si bien es cierto presentaron una solicitud de usuario para el sistema GUATECOMPRAS; estas pruebas no son suficientes para desvanecer la deficiencia.

Comentario de los Responsables

Mediante OFICIO No. 095/2024/ vgmcc de fecha 30 de mayo de 2024, la Gobernadora Departamental de Chimaltenango, adjunta Oficio No. 109/2024/sbcc, en donde la Asistente de Recursos Humanos manifiesta: "Se adjunta fotocopia del Oficio 104/2024 REF MTCH/sbcc, de fecha 28 de mayo de 2024 y Formulario de Requerimientos, donde se solicita al Msc. Byron Ricardo Mazariegos Marroquín, Director en Funciones de la UDAF, Ministerio de Gobernación, se asigne un usuario a nombre de SILVIA BEATRIZ CANIJ COCON, como asistente de Recursos Humanos en el Portal de Guatecompras.

Responsables del área

VIRGINIA GABRIELA MARROQUIN CHALI
ARACELI DE JESUS LEMUS MELENDEZ de ALVAREZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Se confirma parcialmente la deficiencia, toda vez que el personal de esta Comisión de Auditoría luego del análisis de los comentarios y la documentación de las pruebas de descargo presentadas por el personal de la Gobernación Departamental de Chimaltenango, determinó que si bien es cierto presentaron una solicitud de usuario para el sistema GUATECOMPRAS; estas pruebas no son suficientes para desvanecer la deficiencia.	04/06/2024

5. Almacén

Riesgo materializado

Deficiencias en Registros y carencia de datos esenciales en Tarjetas de Control de Producto de Almacén (Kardex)

De acuerdo a revisión y verificación de Tarjetas Kardex según muestra seleccionada, se observó que las tarjetas números 1053, 1028, 1029, 1030, 1047, 1046, 1075, 998, 1054, 350, 445, 353, 849, 857, 858, 868, 325, 645, 871, 872, 952, 543, 1038, 1017, 892, 860, 859, 842, 861 carecen de los siguientes datos:

- a. No se consigna número de tarjeta cuando se utiliza la leyenda de "Van" y "Vienen".
- b. No se consigna el documento con el que se registran las salidas de Almacén, únicamente fechas.
- c. Las tarjetas carecen de las firmas del Encargado de Almacén y visto bueno del jefe inmediato o máxima autoridad.
- d. En tarjeta número 1028 Cajas de Té, se registró sumatoria de 63 y lo correcto era 58, dicho registro carece de fecha.
- e. La tarjeta número 325 Toner Samsung CLP-300 Yellow, es utilizada en el reverso sin autorización de Contraloría General de Cuentas.

Base Legal:

Acuerdo número A-039-2023 Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, norma 4.2 Documentos de Respaldo: "Toda operación que realicen los Organismos del Estado y las personas sujetas a fiscalización y control gubernamental, deben contar con la documentación suficiente y adecuada que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia, para demostrar que se han cumplido

los requisitos legales, administrativos, de registro y control de los Organismos del Estado y las entidades; por tanto, contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, con el objeto de identificar la naturaleza, finalidad, resultados de cada operación y facilitar el análisis de los mismos."

Comentario de la Auditoría

Se confirma parcialmente la deficiencia, toda vez que el personal de esta Comisión de Auditoría luego del análisis de los comentarios y la documentación de las pruebas de descargo presentadas por el personal de la Gobernación Departamental de Chimaltenango, determinó que aún no se han realizado acciones para desvanecer la literal b); asimismo, por lo anterior se desvanecen las literales a), c), d, y e).

Comentario de los Responsables

Mediante OFICIO No. 095/2024/ vgmcc de fecha 30 de mayo de 2024, la Gobernadora Departamental de Chimaltenango, adjunta Oficio No. 086/2024/ vgmcc, en donde la Encargada de Almacén manifiesta: "Se adjuntan copias de las tarjetas 1053, 1028, 1029, 1030, 1047, 1046, 1075, 998, 1054, 350, 445, 353, 849, 857, 858, 868, 325, 645, 871, 872, 952, 543, 1038, 1017, 892, 860, 859, 842, 861 en donde se consignan los siguientes datos: a) se consignan el van y vienen, b) Se consignará a partir de la presente fecha, el número de requisición de las salidas de almacén, c) las tarjetas van firmadas por la Encargada de Almacén y del Jefe Inmediato, d) la tarjeta número 1028 se trasladó a la tarjeta No. 1057 y se corrigió el registro y e) la tarjeta número 325 Tóner Samsung CLP-300 yellow, se trasladó a la tarjeta No. 1083."

Responsables del área

VIRGINIA GABRIELA MARROQUIN CHALI
ARACELI DE JESUS LEMUS MELENDEZ de ALVAREZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	La Gobernadora Departamental debe girar instrucciones por escrito a la Jefa Administrativa Financiera y a la Subjefa Administrativa y de Servicios para que realicen una supervisión oportuna para fortalecer el control interno y a su vez, debe girar instrucciones por escrito a la Encargada de Almacén para que en las Tarjetas de Control de Producto de Almacén (Kardex) se registren el detalle de los documentos de salidas de Almacén para un adecuado control de las mismas.	03/06/2024

6. Almacén

Riesgo materializado

Presentación de saldos Monetarios Inexactos en los registros de Almacén

De acuerdo a revisión y verificación de Tarjetas Kardex, según muestra seleccionada, se determinó que las tarjetas números 1053, 1028, 1029, 1030, 1047, 1046, 1075, 353, 849, 858, 868, 325, 952, 543, 892, 860, 859 y 842 presentan saldos monetarios inexactos, en virtud de que la cantidad de insumos con el valor unitario reflejan un saldo monetario distinto al registrado en las tarjetas en mención.

Así mismo, los registros de la Requisición de Suministros No. 1531 de fecha 08 de mayo de 2024 en Tarjetas Kardex números 1053, 1029, 1030, 1047, 1046, 892, 860, 859 y 842 presentan discrepancias en las "Salidas" en cantidad de insumos y valores monetarios.

Base Legal:

Acuerdo número A-039-2023 Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, norma 4.2 Documentos de Respaldo: "Toda operación que realicen los Organismos del Estado y las personas sujetas a fiscalización y control gubernamental, deben contar con la documentación suficiente y adecuada que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia, para demostrar que se han cumplido los requisitos legales, administrativos, de registro y control de los Organismos del Estado y las entidades; por tanto, contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, con el objeto de identificar la naturaleza, finalidad, resultados de cada operación y facilitar el análisis de los mismos."

Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia, toda vez que el personal de esta Comisión de Auditoría luego del análisis de los comentarios y la documentación de las pruebas de descargo presentadas por el personal de la Gobernación Departamental de Chimaltenango, determinó que si bien es cierto se han realizado acciones para corregir la presentación de saldos monetarios inexactos en tarjetas kardex, en varias de estas aún se presentan saldos inexactos.

Comentario de los Responsables

Mediante OFICIO No. 095/2024/ vgmcc de fecha 30 de mayo de 2024, la Gobernadora Departamental de Chimaltenango, adjunta Oficio No. 086/2024/ vgmcc, en donde la Encargada de Almacén manifiesta: "Se están actualizando los registros de la requisición No. 1531 se adjunta cuadro proyectado."

Responsables del área

VIRGINIA GABRIELA MARROQUIN CHALI
ARACELI DE JESUS LEMUS MELENDEZ de ALVAREZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	La Gobernadora Departamental debe girar instrucciones por escrito a la Jefa Administrativa Financiera y a la Subjefa Administrativa y de Servicios para que realicen una supervisión oportuna para fortalecer el control interno y a su vez, debe girar instrucciones por escrito a la Encargada de Almacén para que sean revisadas todas las Tarjetas de Control de Producto de Almacén (Kardex) para que las mismas presenten saldos monetarios exactos en cuanto a cantidad de insumos y valores unitarios. Asimismo, es necesario que los registros de las requisiciones estén libres de discrepancias en las "Salidas" en cantidad de insumos y valores monetarios.	03/06/2024

7. Almacén

Riesgo materializado

Extintor con fecha de caducidad noviembre 2021

Al verificar físicamente las medidas de seguridad en la Bodega de Almacén, se observó que el extintor ubicado en dicha bodega consigna caducidad al 27 de noviembre de 2021.

Base Legal:

Acuerdo número A-039-2023 Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, norma 12.2 Normativa Interna, literal e) Salvaguarda "Definir y evaluar procedimientos para la salvaguarda de los bienes del Estado, que aseguren su uso oportuno, vida útil, mantenimiento y disminuir la exposición a riesgos de pérdidas de su valor, deterioro, destrucción o pérdidas físicas.(...)"

Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia, toda vez que el personal de esta Comisión de Auditoría luego del análisis de los comentarios y la documentación de las pruebas de descargo presentadas por el personal de la Gobernación Departamental de Chimaltenango, determinó que las pruebas no son suficientes, en virtud de que aún no se ha recargado el extintor.

Comentario de los Responsables

Mediante OFICIO No. 095/2024/ vgmc de fecha 30 de mayo de 2024, la Gobernadora Departamental de Chimaltenango, adjunta Oficio No. 086/2024/ vgmc, en donde la Encargada de Almacén manifiesta: "Se adjunta copia de la solicitud al encargado de compras para que se pueda gestionar el llenado de gas (dióxido de carbono) para que el mismo se encuentre en condiciones óptimas para el uso en cualquier emergencia, con firma de recibido y según lo indicado pedirán cotizaciones para hacer la compra del mismo."

Responsables del área

VIRGINIA GABRIELA MARROQUIN CHALI
ARACELI DE JESUS LEMUS MELENDEZ de ALVAREZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	La Gobernadora Departamental debe girar instrucciones por escrito a la Jefa Administrativa Financiera y a la Subjefa Administrativa y de Servicios para que realicen una supervisión oportuna para fortalecer el control interno y a su vez, debe girar instrucciones por escrito a la Encargada de Almacén para que el extinguidor se encuentre vigente para el resguardo y salvaguarda de todos los insumos ante cualquier emergencia.	03/06/2024

8. Combustible

Riesgo materializado

Inconsistencias en registros de cupones de combustible

De acuerdo a la evaluación y verificación de la administración de los cupones de combustible se determinaron las siguientes inconsistencias:

- a. En el Libro de Control de Cupones de Combustible se observó que los registros de las requisiciones de combustible carecen del detalle de los vehículos en los que son utilizados los cupones de combustible.
- b. Se observó que las requisiciones de combustible no son formas pre numeradas ni autorizadas por Contraloría General de Cuentas.
- c. Las requisiciones de combustible son utilizadas para cupones de combustible por mes o hasta dos meses y se incluyen varios vehículos para la misma requisición.
- d. Las requisiciones de combustible carecen de documentación de respaldo de las comisiones oficiales para las cuales se utilizan los cupones de combustible.
- e. En bitácora de control de combustible, no se observó el registro de los cupones de combustible números 00011, 00015 y 000022.

Base Legal:

Acuerdo número A-039-2023 Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, norma 4.2 Documentos de Respaldo: "Toda operación que realicen los Organismos del Estado y las personas sujetas a fiscalización y control gubernamental, deben contar con la documentación suficiente y adecuada que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia, para demostrar que se han cumplido los requisitos legales, administrativos, de registro y control de los Organismos del Estado y las entidades; por tanto, contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, con el objeto de identificar la naturaleza, finalidad, resultados de cada operación y facilitar el análisis de los mismos."

Comentario de la Auditoría

Se confirma parcialmente la deficiencia, toda vez que el personal de esta Comisión de Auditoría luego del análisis de los comentarios y la documentación de las pruebas de descargo presentadas por el personal de la Gobernación Departamental de Chimaltenango, determinó que a pesar de que se realizaron acciones las pruebas presentadas en las literales a), c) y d) son únicamente como ejemplo; asimismo, en la literal b) únicamente existe la solicitud para autorización de formas oficiales. Por lo anterior se desvanece únicamente la literal e).

Comentario de los Responsables

Mediante OFICIO No. 095/2024/ vgmc de fecha 30 de mayo de 2024, la Gobernadora Departamental de Chimaltenango, adjunta Oficio No. 110/2024/ dmao, en donde la Encargada de Combustible manifiesta: "a) El registro se estará llevando a cabo de forma individual explicando los detalles del vehículo y números de cupones a utilizar, se adjunta un ejemplo de cómo se consignará de ahora en adelante en el libro de combustible. b) Se requerirán las formas prenumeradas y autorizadas por Contraloría General de Cuentas. Se adjunta oficio de solicitud al subjefe financiero. c) Las requisiciones se harán de forma individual tanto de vehículo tanto de comisión adjuntando al registro la razón o justificación de dicha comisión. d) Se llevará un registro sobre el porqué de la comisión adjuntando por ejemplo convocatoria o razón del porque se necesita el cupón de combustible. e) Se adjunta bitácora en donde se encuentra consignados los registros de cupones de 000011, 000015 y 000022 combustible mismos que por error involuntario al transcribir a formato digital no fueron descritos."

Responsables del área

DAFNIE MARICELA AZURDIA ORTIZ
 VIRGINIA GABRIELA MARROQUIN CHALI
 ARACELI DE JESUS LEMUS MELENDEZ de ALVAREZ

Recomendaciones

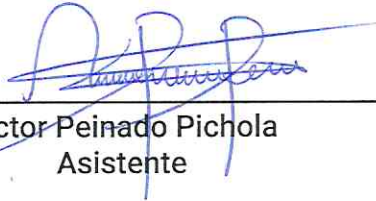
No.	Descripción	Fecha creación
1	La Gobernadora Departamental debe girar instrucciones por escrito a la Jefa Administrativa Financiera y a la Subjefa Administrativa y de Servicios para que realicen una supervisión oportuna para fortalecer el control interno y a su vez, debe girar instrucciones por escrito a la Encargada de Combustible para que se realicen las acciones en concreto para que en los registros en el libro de control de cupones de combustible se detallen los vehículos que utilizan el combustible, las requisiciones de combustible sean formas prenumeradas y autorizadas por Contraloría General de Cuentas, se utilicen las requisiciones de manera individual por vehículo y por comisión oficial y que cada requisición cuente con la documentación de soporte; todo esto para lograr una adecuada administración de los cupones de combustible.	03/06/2024

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

De acuerdo con la auditoría realizada a las operaciones financieras, procesos administrativos y actividades de control interno de la Gobernación Departamental de Chimaltenango, concluimos que la ejecución presupuestaria es razonable excepto por las deficiencias antes incluidas, por lo que se deben tomar acciones de corrección inmediatas mediante implementación de las recomendaciones incluidos en el presente informe.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. 
Silvia Dissely Torres Juarez
Auditor, Coordinador

F. 
Victor Peinado Pichola
Asistente

F. 
Lubita Emperatriz Alfaro Godoy
Supervisor

ANEXO



ENTIDAD AUDITADA:
PERIODO EVALUADO:

Gobernación Departamental de Chimaltenango
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023

CONSENSO DE RECOMENDACIONES

Área (Unidad Ejecutora/Área Administrativa):	Gobernación Departamental de Chimaltenango
CAI:	00032
Número de Nombramiento:	NAI-032-2024
Tipo de Auditoría:	Cumplimiento y Financiera
Período de la Auditoría:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023
Nombre de los responsables de la implementación:	
Cargo de los responsables:	Gobernadora Departamental / Jefa Administrativa Financiera / Subjefe Administrativo y de Servicios / Encargado de Almacén
Fecha máxima para implementación	
No. de Deficiencia:	1

Descripción de la Deficiencia:	<p>Deficiencias en Registros y carencia de datos esenciales en Tarjetas de Control de Producto de Almacén (Kardex)</p> <p>De acuerdo a revisión y verificación de Tarjetas Kardex según muestra seleccionada, se observó que las tarjetas números 1053, 1028, 1029, 1030, 1047, 1046, 1075, 998, 1054, 350, 445, 353, 849, 857, 858, 868, 325, 645, 871, 872, 952, 543, 1038, 1017, 892, 860, 859, 842, 861 carecen de los siguientes datos:</p> <p>a. No se consigna número de tarjeta cuando se utiliza la leyenda de "Van" y "Vienen". b. No se consigna el documento con el que se registran las salidas de Almacén, únicamente fechas. c. Las tarjetas carecen de las firmas del Encargado de Almacén y visto bueno del jefe inmediato o máxima autoridad. d. En tarjeta número 1028 Cajas de Té, se registró sumatoria de 63 y lo correcto era 58, dicho registro carece de fecha. e. La tarjeta número 325 Toner Samsung CLP-300 Yellow, es utilizada en el reverso sin autorización de Contraloría General de Cuentas.</p>
--------------------------------	---

Recomendación sugerida por equipo de auditoría	La Gobernadora Departamental debe girar instrucciones por escrito a la Jefa Administrativa Financiera y a la Subjefa Administrativa y de Servicios para que realice una supervisión oportuna para fortalecer el control interno y a su vez, debe girar instrucciones por escrito a la Encargada de Almacén para que en las Tarjetas de Control de Producto de Almacén (Kardex) se registren el detalle de los documentos de salidas de Almacén para un adecuado control de las mismas.
--	--

¿De acuerdo? SI NO

Si la recomendación sugerida por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a la recomendación para hacerla factible.

Justificación:	
----------------	--

Recomendación consensuada:

Lic. Víctor Peinado Picholá
Asistente
Unidad de Auditoría Interna -UDAI-
Ministerio de Gobernación

MSc. Lubita Emperatriz Alfaro Godoy
Supervisora de Auditoría
Unidad de Auditoría Interna -UDAI-
Ministerio de Gobernación

MSc. Lubita Emperatriz Alfaro Godoy
Supervisora de Auditoría
Unidad de Auditoría Interna -UDAI-
Ministerio de Gobernación

Máxima autoridad



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

ENTIDAD AUDITADA:
PERIODO EVALUADO:

Gobernación Departamental de Chimaltenango
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023

CONSENSO DE RECOMENDACIONES

Área (Unidad Ejecutora/Área Administrativa):	Gobernación Departamental de Chimaltenango
CAI:	00032
Número de Nombramiento:	NAI-032-2024
Tipo de Auditoría:	Cumplimiento y Financiera
Período de la Auditoría:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023
Nombre de los responsables de la implementación:	
Cargo de los responsables:	Gobernadora Departamental / Jefa Administrativa Financiera / Subjefe Administrativo y de Servicios / Encargado de Almacén
Fecha máxima para implementación	
No. de Deficiencia:	2

Descripción de la Deficiencia:	<p>Presentación de saldos Monetarios Inexactos en los registros de Almacén</p> <p>De acuerdo a revisión y verificación de Tarjetas Kardex, según muestra seleccionada, se determinó que las tarjetas números 1053, 1028, 1029, 1030, 1047, 1046, 1075, 353, 849, 858, 868, 325, 952, 543, 892, 860, 859 y 842 presentan saldos monetarios inexactos, en virtud de que la cantidad de insumos con el valor unitario reflejan un saldo monetario distinto al registrado en las tarjetas en mención.</p> <p>Así mismo, los registros de la Requisición de Suministros No. 1531 de fecha 08 de mayo de 2024 en Tarjetas Kardex números 1053, 1029, 1030, 1047, 1046, 892, 860, 859 y 842 presentan discrepancias en las "Salidas" en cantidad de insumos y valores monetarios.</p>
--------------------------------	---

Recomendación sugerida por equipo de auditoría	La Gobernadora Departamental debe girar instrucciones por escrito a la Jefa Administrativa Financiera y a la Subjefa Administrativa y de Servicios para que realice una supervisión oportuna para fortalecer el control interno y a su vez, debe girar instrucciones por escrito a la Encargada de Almacén para que sean revisadas todas las Tarjetas de Control de Producto de Almacén (Kardex) para que las mismas presenten saldos monetarios exactos en cuanto a cantidad de insumos y valores unitarios. Asimismo, es necesario que los registros de las requisiciones estén libres de discrepancias en las "Salidas" en cantidad de insumos y valores monetarios.
--	---

¿De acuerdo?

SI


NO

Si la recomendación sugerida por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a la recomendación para hacerla factible.

Justificación:	
----------------	--

Recomendación consensuada:

--


 Lic. Víctor Peinado Picholá
 Asistente
 Unidad de Auditoría Interna -UDAI-
 Ministerio de Gobernación


 Lic. María Jesús Torres Juárez
 AUDITORA INTERNA
 Unidad de Auditoría Interna -UDAI-
 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN


 MSc. Lubita Imperatriz Alfaro Godoy
 Supervisora de Auditoría
 Unidad de Auditoría Interna -UDAI-
 Ministerio de Gobernación

Máxima autoridad



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

ENTIDAD AUDITADA: Gobernación Departamental de Chimaltenango
PERIODO EVALUADO: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023

CONSENSO DE RECOMENDACIONES

Área (Unidad Ejecutora/Área Administrativa):	Gobernación Departamental de Chimaltenango
CAI:	00032
Número de Nombramiento:	NAI-032-2024
Tipo de Auditoría:	Cumplimiento y Financiera
Período de la Auditoría:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023
Nombre de los responsables de la implementación:	
Cargo de los responsables:	Gobernadora Departamental / Jefa Administrativa Financiera / Subjefe Administrativo y de Servicios / Encargado de Combustible
Fecha máxima para implementación	
No. de Deficiencia:	4

Descripción de la Deficiencia:	<p>Inconsistencias en registros de cupones de combustible</p> <p>De acuerdo a la evaluación y verificación de la administración de los cupones de combustible se determinaron las siguientes inconsistencias:</p> <p>a. En el Libro de Control de Cupones de Combustible se observó que los registros de las requisiciones de combustible carecen del detalle de los vehículos en los que son utilizados los cupones de combustible.</p> <p>b. Se observó que las requisiciones de combustible no son formas pre numeradas ni autorizadas por Contraloría General de Cuentas.</p> <p>c. Las requisiciones de combustible son utilizadas para cupones de combustible por mes o hasta dos meses y se incluyen varios vehículos para la misma requisición.</p> <p>d. Las requisiciones de combustible carecen de documentación de respaldo de las comisiones oficiales para las cuales se utilizan los cupones de combustible.</p> <p>e. En bitácora de control de combustible, no se observó el registro de los cupones de combustible números 00011, 00015 y 00022.</p>
--------------------------------	---

Recomendación sugerida por equipo de auditoría	La Gobernadora Departamental debe girar instrucciones por escrito a la Jefa Administrativa Financiera y a la Subjefa Administrativa y de Servicios para que realice una supervisión oportuna para fortalecer el control interno y a su vez, debe girar instrucciones por escrito a la Encargada de Combustible para que se realicen las acciones en concreto para que en los registros en el libro de control de cupones de combustible se detallen los vehículos que utilizan el combustible, las requisiciones de combustible sean formas prenumeradas y autorizadas por Contraloría General de Cuentas, se utilicen las requisiciones de manera individual por vehículo y por comisión oficial y que cada requisición cuente con la documentación de soporte; todo esto para lograr una adecuada administración de los cupones de combustible.
--	---

¿De acuerdo? SI NO

Si la recomendación sugerida por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a la recomendación para hacerla factible.

Justificación:	
----------------	--

Recomendación consensuada:

--

Lic. Víctor Peinado Picholá
Asistente
Unidad de Auditoría Interna -UDAI-
Ministerio de Gobernación

Lic. Lubita Emperatriz Alfaro Godoy
AUDITORA INTERNA
Unidad de Auditoría Interna -UDAI-
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

MSc. Lubita Emperatriz Alfaro Godoy
Supervisora de Auditoría
Unidad de Auditoría Interna -UDAI-
Ministerio de Gobernación

Máxima autoridad



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

ENTIDAD AUDITADA:

Gobernación Departamental de Chimaltenango

PERIODO EVALUADO:

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023

CONSENSO DE RECOMENDACIONES

Área (Unidad Ejecutora/Área Administrativa):	Gobernación Departamental de Chimaltenango
CAI:	00032
Número de Nombramiento:	NAI-032-2024
Tipo de Auditoría:	Cumplimiento y Financiera
Período de la Auditoría:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023
Nombre de los responsables de la implementación:	
Cargo de los responsables:	Gobernadora Departamental / Jefa Administrativa Financiera
Fecha máxima para implementación	
No. de Deficiencia:	1

Descripción de la Deficiencia:	<p>Falta de contratación de pólizas de seguro para automóviles</p> <p>Según verificación física y documental se constató que de los vehículos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tipo Camioneta marca Toyota Línea Prado color Gris, modelo 2006, con placas O-341BBF; 2. Tipo Microbús marca Toyota Línea Hiace color Verde, modelo 2007, con placas O-862BBF; y 3. Tipo Camioneta marca Toyota Línea Fortuner color Blanco, modelo 2008, con placas O-374BBG; no se logró establecer su estado actual debido a que a la fecha de la verificación, no poseían batería, sin embargo, hasta el 23 de marzo del 2024 han registrado consumo de combustible y gastos por mantenimiento y compra de repuestos para los vehículos antes indicados. <p>Cabe indicar que no se tuvo a la vista las tarjetas de circulación ni el odómetro para confirmar el consumo en kilometraje y en el renglón presupuestario "191 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS" para los años 2023 y 2024 posee una asignación de Q25,000 que aún no ha sido ejecutada.</p>
--------------------------------	--

Recomendación sugerida por equipo de auditoría	La Gobernadora Departamental debe girar instrucciones por escrito a la Jefa Administrativa Financiera y a la Subjefa Administrativa y de Servicios, para que realicen una supervisión oportuna para fortalecer el control interno y a la vez, que se realicen las gestiones necesarias para la obtención de póliza de seguros.
--	--

¿De acuerdo?

SI


NO

Si la recomendación sugerida por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a la recomendación para hacerla factible.

Justificación:	
----------------	--

Recomendación consensuada:

--


 Lic. Víctor Peinado Picholá
 Asistente
 Unidad de Auditoría Interna -UDAI-
 Ministerio de Gobernación


 MSc. Lubita Emperatriz Alfaro Godoy
 Supervisora de Auditoría
 Unidad de Auditoría Interna -UDAI-
 Ministerio de Gobernación


 MSc. Lubita Emperatriz Alfaro Godoy
 Supervisora de Auditoría
 Unidad de Auditoría Interna -UDAI-
 Ministerio de Gobernación

Máxima autoridad



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

ENTIDAD AUDITADA:
PERIODO EVALUADO:

Gobernación Departamental de Chimaltenango
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023

CONSENSO DE RECOMENDACIONES

Área (Unidad Ejecutora/Área Administrativa):	Gobernación Departamental de Chimaltenango
CAI:	00032
Número de Nombramiento:	NAI-032-2024
Tipo de Auditoría:	Cumplimiento y Financiera
Período de la Auditoría:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023
Nombre de los responsables de la implementación:	
Cargo de los responsables:	Gobernadora Departamental / Jefa Administrativa Financiera / Subjefe Administrativo y de Servicios
Fecha máxima para implementación	
No. de Deficiencia:	2

Descripción de la Deficiencia:	<p>Multas de tránsito pendientes de pago</p> <p>Según verificación realizada en la página de EMETRA, se pudo constatar el vehículo tipo Microbús marca Toyota Linea Hiace color Verde, modelo 2007, con placas Q-862BBF, actualmente tiene dos multas de tránsito impuestas por la Entidad Metropolitana Reguladora de Transporte y Tránsito y sus Áreas de Influencia Urbana (EMETRA), con fecha 5 de mayo de 2020 por valor de Q. 543.12 y con fecha 9 de junio de 2020 por valor de Q. 537.37, mismas que se encuentran pendientes de pago.</p>
---------------------------------------	--

Recomendación sugerida por equipo de auditoría	La Gobernadora Departamental debe girar instrucciones por escrito a la Jefa Administrativa Financiera y a la Subjefa Administrativa y de Servicios, para que realicen una supervisión oportuna para fortalecer el control interno y a la vez, que se realicen las gestiones necesarias para el pago de las multas de tránsito de los vehículos propiedad de la Gobernación Departamental.
---	---

¿De acuerdo?

SI

NO

Si la recomendación sugerida por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a la recomendación para hacerla factible.

Justificación:	
-----------------------	--

Recomendación consensuada:

Lic. Víctor Fernando Picholá
Asistente
Unidad de Auditoría Interna -UDAI-
Ministerio de Gobernación

Lic. Silvia Dorely Torres Juárez
Unidad de Auditoría Interna -UDAI-
Ministerio de Gobernación

MSc. Lubita Emperatriz Alfaro Godoy
Supervisora de Auditoría
Unidad de Auditoría Interna -UDAI-
Ministerio de Gobernación

Máxima autoridad



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

ENTIDAD AUDITADA:
PERIODO EVALUADO:

Gobernación Departamental de Chimaltenango
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023

CONSENSO DE RECOMENDACIONES

Área (Unidad Ejecutora/Área Administrativa):	Gobernación Departamental de Chimaltenango
CAI:	00032
Número de Nombramiento:	NAI-032-2024
Tipo de Auditoría:	Cumplimiento y Financiera
Período de la Auditoría:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023
Nombre de los responsables de la implementación:	
Cargo de los responsables:	Gobernadora Departamental / Jefa Administrativa Financiera / Subjefe Administrativo y de Servicios / Asistente de Inventario
Fecha máxima para implementación	
No. de Deficiencia:	3

Descripción de la Deficiencia:	Deficiencias en los registros incluidos en Tarjetas de Responsabilidad y Libro de Inventarios.
	<p>De conformidad a la revisión documental y física que se realizó a los bienes propiedad de la Gobernación Departamental de Chimaltenango, Libro de Inventarios y Tarjetas de Responsabilidad se determinó lo siguiente:</p> <p>a. En la tarjeta de responsabilidad No. 293 a nombre de Eddy Leonel Perén Pata: Error en identificación de código de Sicoin y fecha en Escaner Vertical Duplex serie 78954, marca Epson con código 005V65F3 de fecha 29/11/2023 cuando lo correcto es 005C65D3 de fecha 29/06/2023. Error en identificación de código de Sicoin de Impresora Multifuncional de Tinta continua código 005C66CD cuando el correcto es 005C660D. Error en identificación de fecha de Lap Top marca Dell Serie 58122 con fecha 29/11/2023 cuando lo correcto es 29/06/2023. Se compró una computadora de escritorio Corei5 marca Dell serie 25666HJK con fecha 29/06/2023 por valor de Q9,500.00 misma que a la fecha de verificación se encuentra en mal estado sin tener a la vista un dictamen técnico, ni garantía del proveedor.</p> <p>b. En la tarjeta de responsabilidad No. 287 a nombre de Rudy Tala Pérez: Aparece con fecha 29/06/2023 a su cargo, un televisor Smart 4K de 43 pulgadas Modelo SMK10 Marca LG por valor de Q5,200.00; mismo que a la fecha de verificación no ha sido instalado ni utilizado. Asimismo, se constató que posee una computadora marca Dell Modelo DESTCK2345 Serie 25666HJK que no aparece registrada en la tarjeta de responsabilidad antes indicada. La impresora multifuncional marca Epson Modelo 4160 Serie X4DU168962 con código de Sicoin 004DA68E por valor de Q3,100.00, no se tuvo a la vista.</p> <p>Adicional a lo anterior, en todos los bienes adquiridos durante el período auditado, los números de series están identificados con stickers que son fáciles de quitar y no identifican la serie de fábrica; y en las tarjetas de Responsabilidad, no se consigna número de tarjeta cuando se utiliza la leyenda de "Van" y "Vienen"</p>

Recomendación sugerida por equipo de auditoría	La Gobernadora Departamental debe girar instrucciones por escrito a la Jefa Administrativa Financiera y a la Subjefe Administrativa y de Servicios, para que realicen una supervisión oportuna para fortalecer el control interno y a la vez le den instrucciones por escrito al Encargado de Inventarios para que verifiquen el inventario de la Gobernación Departamental, esté debidamente registrado e identificado, con el fin de que se pueda determinar el buen uso que le dé cada responsable.
--	--

¿De acuerdo?

SI

NO

Si la recomendación sugerida por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a la recomendación para hacerla factible.

Justificación:	
----------------	--

Recomendación consensuada:

--

Lic. Víctor Peinado Picholá
Asistente
Unidad de Auditoría Interna -UDAI-
Ministerio de Gobernación

Lic. Silvia Dussay Torres Juárez
AUDITORA INTERNA
Unidad de Auditoría Interna -UDAI-
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Msc. Eubina Enríquez Alfaro Godoy
Supervisora de Auditoría
Unidad de Auditoría Interna -UDAI-
Ministerio de Gobernación

Máxima autoridad



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

ENTIDAD AUDITADA:
PERIODO EVALUADO:

Gobernación Departamental de Chimaltenango
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023

CONSENSO DE RECOMENDACIONES

Área (Unidad Ejecutora/Área Administrativa):	Gobernación Departamental de Chimaltenango
CAI:	00032
Número de Nombramiento:	NAI-032-2024
Tipo de Auditoría:	Cumplimiento y Financiera
Período de la Auditoría:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023
Nombre de los responsables de la implementación:	
Cargo de los responsables:	Gobernadora Departamental / Jefa Administrativa Financiera / Subjefe Administrativo y de Servicios /Asistente de Recursos Humanos
Fecha máxima para implementación	
No. de Deficiencia:	1

Descripción de la Deficiencia:	<p>Falta de contratación de pólizas de seguro para automóviles</p> <p>Según verificación física y documental se constató que de los vehículos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tipo Camioneta marca Toyota Línea Prado color Gris, modelo 2006, con placas O-341BBF; 2. Tipo Microbús marca Toyota Línea Hiace color Verde, modelo 2007, con placas O-862BBF; y 3. Tipo Camioneta marca Toyota Línea Fortuner color Blanco, modelo 2008, con placas O-374BBG; no se logró establecer su estado actual debido a que a la fecha de la verificación, no poseían batería, sin embargo, hasta el 23 de marzo del 2024 han registrado consumo de combustible y gastos por mantenimiento y compra de repuestos para los vehículos antes indicados. <p>Cabe indicar que no se tuvo a la vista las tarjetas de circulación ni el odómetro para confirmar el consumo en kilometraje y en el renglón presupuestario "191 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS" para los años 2023 y 2024 posee una asignación de Q25.000 que aún no ha sido ejecutada.</p>
--------------------------------	--

Recomendación sugerida por equipo de auditoría	La Gobernadora Departamental debe girar instrucciones por escrito a la Jefa Administrativa Financiera y a la Subjefa Administrativa y de Servicios, para que giren instrucciones a la Asistente de Recursos Humanos a fin de que, se realicen las publicaciones correspondientes en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - GUATECOMPRAS.
--	--

¿De acuerdo?

SI

NO

Si la recomendación sugerida por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a la recomendación para hacerla factible.

Justificación:	
----------------	--

Recomendación consensuada:


Lic. Víctor Peinado Picholá
 Asistente
 Unidad de Auditoría Interna -UDAI-
 Ministerio de Gobernación


Lic. Lilibeth Torres Juárez
 AUDITORA INTERNA
 Unidad de Auditoría Interna -UDAI-
 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN


MSc. Lubita Emperatriz Alfaro Gudoy
 Supervisora de Auditoría
 Unidad de Auditoría Interna -UDAI-
 Ministerio de Gobernación

Máxima autoridad